INFORME DE COMISARIOS

Quito, 24 de Febrero del 2011

Señores
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFURPLANT S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Una de las atribuciones de los comisarios, es la presentación anual del informe de actividades de la Compañía Transfurplant S.A., que a continuación presentamos correspondiente al periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010; en base a la revisión de los siguientes documentos:

- ✓ Libros Societarios
- ✓ Balance de Comprobación
- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ Balance General Comparativo
- ✓ Estado de Resultados Comparativo
- ✓ Estado de Evolución del Patrimonio
- ✓ Listado de Cuotas de Administración
- ✓ Detalle de Ingresos
- ✓ Detalle de Egresos

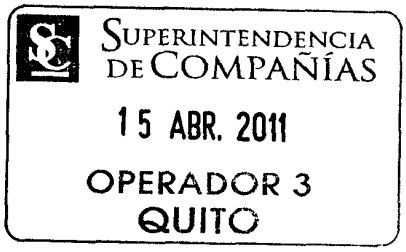

Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Es responsabilidad de los Comisarios expresar una opinión sobre los Estados Financieros en su totalidad, cuya revisión efectuada destaca, los rubros significativos y las cuentas más importantes que se han presentado en el año 2010.

La revisión se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 18 de Septiembre de 1992, y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados están en conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados P.C.G.A. y con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad N.E.C.

Cabe aclarar que según la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 de la Superintendencia de Compañías, que indica que las empresas cuyos activos sean menores a USD 4'000.000, sus ventas sean menores a USD 5'000.000 y tengan menos de 200 trabajadores son consideradas PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), las cuales pertenecen al tercer bloque que implementarán las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) por lo que su aplicación será en el año 2012 con transición en el año 2011.

Atentamente,
COMISARIOS

Sr. MARCO BERMUDEZ

Sra. MARIA SALINAS

INFORMACION SUPLEMENTARIA

INFORMACION DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 92.1.4.3.0014, del 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presentamos nuestra opinión de aquellos puntos requeridos en la mencionada resolución.

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES Y COMENTARIOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA.

En cuanto se refiere a la constatación del cumplimiento de las resoluciones tomadas en las sesiones de Directorio y Junta de Accionistas, por lo general se ha dado cumplimiento en lo estipulado en las mismas.

La Compañía dispone del libro Expedientillo de las Juntas de Accionistas en forma completa y de acuerdo al orden del día. En el libro de Actas del Directorio se hace constar todos los puntos tratados en las juntas del mismo.

Conforme lo dispone la Ley de Compañías los títulos de acciones se encuentran en poder de cada socio, a excepción de aquellas personas que todavía no retiran de las instalaciones de la Compañía, además se esta cumpliendo con el Art. 440 que tiene que ver con las normas legales y reglamentarias en cuanto a la teneduría de Libros Societarios.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO

2.- COLABORACION GERENCIAL

La información requerida por parte de los Comisarios fue proporcionada oportunamente, lo cual ha permitido realizar las revisiones necesarias para realizar nuestra labor satisfactoriamente.

La Administración de la Compañía, presto su colaboración, fueron asequibles al cambio en algunas de las propuestas realizadas por los Comisarios, para conseguir mejorar continuamente.

3.- REGISTROS CONTABLES

El control, registro, custodia de los libros contables y la correspondiente documentación que sustenta dicha información son llevados de conformidad a las disposiciones legales vigentes en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados, sin embargo todavía existen algunas debilidades que deben ser tomadas en consideración para el mejoramiento de la Compañía.

En lo que se refiere a la Cuenta Ingresos, no se aplica la norma, ya que los dineros recaudados son depositados entre dos y tres días posteriores a su recepción, los mismos que permanecen en las oficinas de la Compañía.

Las Normas Técnicas de Control Interno, disponen que los valores producto de las recaudaciones diarias, serán depositados en el día hábil siguiente a su recaudación, en forma intacta. A pesar de ser un problema continuo no se ha logrado una solución definitiva.

Debemos destacar que gracias a la ardua Gestión Administrativa, la Compañía cuenta con Otros Ingresos, como por ejemplo el alquiler percibido por concepto de parqueadero en el terreno de la Sede o también las comisiones por servicio de transporte en las licitaciones ganadas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO

Las Cuentas por Cobrar han sido la labor más dura de la Administración, a pesar de los esfuerzos por tratar de recaudar dichos valores, no se ha obtenido la colaboración necesaria por parte de los socios, e incluso se les motivo implementando opciones de financiamiento (neumáticos), descuentos, sin lograr buenos resultados.

Un aspecto de preocupación se encuentra dentro de Otras Cuentas por Pagar, en lo referente a la Aseguradora del Sur específicamente, al registrar un valor que no se ha regularizado por la falta de colaboración por parte de la aseguradora, al referirnos al respecto, la Administración se compromete a finiquitar dicho asunto en el periodo del 2011.

Con fecha 31 de julio del 2010, la Asamblea de Accionistas aprobó que se continúe con el Proyecto de construcción de la Sede social, la misma que se ha venido desarrollando de acuerdo a su cronograma de trabajo, para lo cual se obtuvo un crédito hipotecario del Banco Procredit con fecha 25 de noviembre del 2010, por un monto de USD 30.000,00 con un interés del 11.2% anual.

Las remuneraciones se han pagado de acuerdo al código de trabajo, las planillas de aporte al IESS, Fondos de Reserva, Obligaciones Tributarias, Servicios Básicos, Contribuciones a la Superintendencia de Compañías y Contribuciones a la Federación de Choferes y FENATEI se han pagado en las fechas previstas de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

Una vez analizada las cuentas principales procedemos a informarles que el Índice de Rentabilidad o Liquidez de la Compañía del año 2010 es del 1.65%, considerando la relación de Activos Corrientes entre Pasivos Corrientes.

En forma periódica se han realizado revisiones a todos los movimientos de la Compañía para de esta manera hacer las observaciones correspondientes a la Administración para que tomen acciones y apliquen los correctivos necesarios.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO

4.- CONTROL INTERNO

En cuanto a los procedimientos de control interno en ciertos aspectos han seguido mejorado paulatinamente, como es de suponerse nosotros como comisarios continuamos haciendo constantemente las recomendaciones necesarias para que siga mejorando el funcionamiento de la Compañía.

El artículo 231 y 274 de la Ley de Compañías, faculta a los comisarios a vigilar y fiscalizar en forma independiente las operaciones que realice la Administración de la Compañía.

Las actividades administrativas y contables de la Compañía, se han desarrollado dentro del marco legal de los organismos de control que regulan la actividad económica del transporte en el Ecuador y de acuerdo a los Estatutos Internos de Transfurplant S.A.

Finalmente debemos indicar que el criterio vertido en el presente informe, ha sido totalmente independiente de la Administración, considerando el criterio profesional que se debe aplicar a un análisis informativo contable en forma imparcial, como es de conocimiento de los socios, los comisarios tienen la atribución y obligación de fiscalizar en todas sus partes la Administración de la Compañía y velar para que dicha gestión se ajuste no solamente a los requisitos legales sino también a las normas de una buena Administración.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
15 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO

Atentamente,
COMISARIOS

Sr. MARCO BERMUDEZ

Sra. MARIA SALINAS